ESTUDIO PREVIOS

31 DE JULIO DE 2019

MARCO LEGAL

LEY 1882 DE 2018 - DECRETO 1082/2015 -

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** De acuerdo con la solicitud presentada por EL SECRETARIO DE GOBIERNO, DR WILFER TORRES QUEJADA y según expresa:

Murindó 28 de junio de 2019

Doctor
JORGE ELIECER MATURANA USUGA
Alcalde Municipal

Asunto: Necesidad Transporte de Motor de Maquina amarilla

Respetado Doctor Maturana,

La administración Municipal en asocio con el batallón de ingenieros del ejército nacional, está construyendo el terraplen carreteable que servira como atenuante y solución definitiva a la comunicación y transporte de las comunidades afectadas por la sequia del rio murindó, que produjo la calamidad publica declarada mediante decreto no 002 de fecha 8 de enero de 2019 , para dicha construcción se requirieron unas máquinas que han venido desarrollando las actividades pertinentes, el día 27 de junio de 2019 el motor de la retroexcavadora 320 presento daños mecánicos los cuales no se pueden reparar en la localidad, razón por la cual solicito iniciar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica para que preste el servicio de traslado del motor desde el casco urbano de Murindó hasta brisas y viceversa para la respectiva reparación.
Atentamente

WILFER TORRES QUEJADA
SECRETARIO DE GOBIERNO

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1 **OBJETO:** SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE MOTOR DE MAQUINARIA AMARILLA

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC – CUARO NIVEL DE CLASIFICACON DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO -	C - MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS
SEGMENTO –	24 – MAQUINARIAS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES
FAMILIAR –	2410 – TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
CLASE –	241017 - CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRO DUCTOS Y CABLES AÉREOS
PRODUCTO:	24101737 – SISTEMA DE TRANSPORTE DE FASE LIVIANA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

EXPERIENCIA MINIMA: Debe aportarse mínimo una (1) CERTIFICACION con mínimo seis (6) meses de experiencia en las actividades relacionadas con el servicio a contratar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Murindó – Antioquia. –

3. VALOR DE LA OFERTA: El valor del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PSOS ($2.500.000) M/CTE. (**Este valor incluye todos los descuentos de ley tales como IVA, IMPUESTOS MUNICIPALES Y GASTOS DE TRANSPORTE HASTA MURINDÓ, ETC)

JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se justifica en el valor asignado a contratos similares al objeto de esta invitación incrementados en el IPC para el 2019. Se ha tomado como valor de referencia de otra parte el valor de los contratos de esta índole celebrados en otras jurisdicciones.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: En caso de contar con varias ofertas u hojas de vida para al momento de seleccionar al contratista se tendrá como criterio más favorable el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos que incluso pueden ser mayores a los exigidos y la experiencia y en último caso el precio más bajo. De otra parte, se considerará con especial preferencia a los profesionales que opten por el contrato y que conozcan el municipio de Murindó y que hayan laborado en el Municipio o al servicio de la Alcaldía.: La idoneidad del contratista para ser seleccionado serán evaluados y calificados por el Secretario de Gobierno u Oficina de Talento Humano del Municipio de Murindó.

4. APROPIACIONES Y RUBRO PRESUPUESTAL:

Los recursos asignados para convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del Municipio de MURINDO para la vigencia fiscal del año 2019, y están asignados al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP NRO.00573 DE FECHA 28/06/2019**, expedido por el Secretario de Hacienda, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PSOS ($2.500.000) M/CTE** con asignación a los siguientes FONDOS Y RUBROS, así:

COD.	NOMBRE FONDO	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1223	SGP Libre Inversion	2337706	Reubicacion Asentamientos Humanos	2.500.000,00
			TOTAL $	2.500.000,00

(Este valor incluye todos los descuentos de ley tales como IVA, IMPUESTOS MUNICIPALES Y GASTOS DE TRANSPORTE HASTA MURINDÓ, ETC)

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Murindó, pagará de la siguiente forma **CONTRAENTREGA**

FUNDAMENTOS JURIDICOS: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 decreto 1082 de 2015

Aspectos Tributarios y Otros Gastos

Para la presentación de la propuesta deberán tenerse en cuenta los impuestos que se cobran en el Municipio de Murindó

Impuestos	Persona Natural	Persona Jurídica

Estampilla Pro Hospital	1.5%	1.5%
Estampilla Pro Cultura	2.0%	2.0%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4.0%	4.0%
Retención del ICA	1.0%	1.0%

PLAZO:

El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de **UN DIA (01) CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

- **Tipificación**: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio, la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.
- **Asignación:** El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con el cumplimiento y la calidad del servicio.
- **Mitigación**: 1. Ejercer el debido control sobre el contratista en forma periódica o sea durante el tiempo que dure el contrato e incluso cada que se considere necesario dado el alto grado de impacto en su obligación al analizar documentación de vital importancia para el contratante 2. La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción del contratante en cada una de sus etapas contractuales.

5. GARANTIAS: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías no es obligatoria por tanto no se exigirá garantía de cumplimiento al contratista ya que es posible garantizar el cumplimiento del contrato dada su carácter presencial más no subordinado. Y su pago A MEDIANTE ACTAS PARCIALES HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

DECLARACION SOBRE ACUERDO COMERCIAL: A la fecha de elaboración de estos estudios previos no hay acuerdo comercial referente a la contratación

6. SUPERVISION:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, del Municipio de Murindó, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y en este sentido realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

WILFER TORRES QUEJADA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Original Firmado